



## FRENAR

### Acta constitutiva del Frente Interinstitucional de Políticas Públicas sobre Represión de la Narcocriminalidad y Prevención y Tratamiento de las Adicciones

#### 1.- INTRODUCCION

En el marco de las políticas impulsadas por la Organización de Estados Americanos (OEA)<sup>1</sup> sobre la cuestión de las drogas, resulta necesario coordinar esfuerzos interinstitucionales en el escenario nacional, provincial y municipal. Con el fin de alcanzar la sinergia que posibilite que el todo sea más que la mera suma de las partes, se afronta el desafío de la creación del FRENAR, *Frente Interinstitucional de Abordaje de Políticas Públicas sobre Represión de la Narcocriminalidad y Prevención y Tratamiento de las Adicciones*.

El Frente procurará profundizar el abordaje de un problema que exige el impulso de políticas públicas en tres dimensiones relacionadas estrechamente:

1. Políticas públicas vinculadas a la prevención de las adicciones, esto es, la difusión y comunicación de las consecuencias del consumo indebido de drogas, en especial a lo que se refiere a niños y adolescentes.
2. Políticas públicas acerca de la persecución de la criminalidad vinculada con el narcotráfico, con la necesaria coordinación de esfuerzos de las fuerzas de seguridad federales y provinciales y de los Ministerios Públicos Fiscales nacional y local, a los fines de una mayor eficacia, conforme pautas establecidas en distintos precedentes locales y nacionales<sup>2</sup>.
3. Políticas públicas para el tratamiento de las adicciones, esto es, la asistencia a las personas víctimas del narcotráfico.

Estos tres ámbitos de intervención estatal se encuentran interrelacionados entre sí, toda vez que situaciones de prevención pueden disparar investigaciones de narcotráfico, a la vez que incluir a personas drogadependientes en sistemas de salud. Asimismo, políticas adecuadas de represión del narcotráfico ayudan a visibilizar con claridad la posición del Estado en relación con la grave ilicitud que representa el tráfico ilícito de estupefacientes. Por su parte, las políticas públicas de asistencia y de salud repercuten directamente en una población desatendida, generando confianza en la posición ética del Estado.

#### 2.- OBJETIVOS

##### 2.1. Institucionales

---

<sup>1</sup> Ver documentos de la OEA sobre "Escenarios para el problema de drogas en las Américas 2013-2025" y "El Problema de las Drogas en las Américas".

<sup>2</sup> La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto el acento en la cuestión (CSJN *in re* "Arriola"). A su vez, la Procuración General de la Nación ha puesto desde la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) un énfasis en las políticas públicas en relación al punto.



## 2.1. Institucionales

El frente se propone la conformación y el desarrollo de una política pública sustentable en relación con la represión del narcotráfico y la prevención y la asistencia de las adicciones. Para ello, se conformará un *Comité Ejecutivo* integrado por los miembros fundadores del grupo, esto es: el Intendente del municipio, el Fiscal General Federal coordinador del Distrito Mar del Plata, el Fiscal General departamental<sup>3</sup> y un legislador provincial. De esta manera, se encontrarán representados los tres estamentos estatales: municipio, provincia y nación.

A su vez, a los fines de diagramar, observar, monitorear y recomendar las políticas públicas con respecto a estos tres ámbitos, se creará un *Consejo Científico*, formado por personalidades reconocidas vinculadas con las disciplinas que involucran a la problemática.

Asimismo, se prevé la constitución de un *Foro de Discusión* de estas políticas públicas, al que aportarán los sectores políticos, organizaciones de la sociedad civil, iglesias de todos los cultos y movimientos sociales.

## 2.2. Políticas de prevención

El Comité Ejecutivo coordinará las políticas de prevención previa consulta al Consejo Científico y teniendo en consideración las deliberaciones del Foro. Estas políticas públicas de prevención serán desarrolladas principalmente por el Municipio, requiriéndose, en su caso, la colaboración presupuestaria de los gobiernos de la Provincia y la Nación.

Se promoverán políticas de prevención primarias, secundarias y terciarias que intentarán alcanzar a los sectores de la población que realizan un consumo abusivo de sustancias pero no logran reconocer su problemática, razón por la cual no demandan asistencia.

El Comité Ejecutivo procurará establecer los medios y modos de acceso a la justicia mediante el impulso de estrategias conjuntas de enlace entre la población y los órganos encargados de la administración de justicia y de la asistencia.

Para esto, serán facilitadas vías informales de acceso, que recogerán institucionalmente los organismos encargados de la asistencia y los fiscales provinciales y federales, y garantizarán la reserva de las fuentes en el caso de que fuese requerida, a través de:

- a. redes sociales;
- b. correo electrónico;
- c. líneas telefónicas gratuitas;
- d. mesas territoriales constituidas con este fin.

---

<sup>3</sup> La Procuración General de la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado una estrategia de fiscalías temáticas especializadas en el tema, en el ámbito de la Ley de Desfederalización (Ley Nacional 26.052, Ley Provincial 13.392 y concordantes).



### 2.3 Políticas de represión

Las políticas de represión de la narcocriminalidad serán abordadas en forma exclusiva y excluyente por los fiscales federales y provinciales, mediante la coordinación del Fiscal de Distrito y el Fiscal General Departamental, según sus incumbencias, para evitar la dispersión de recursos técnicos y humanos.

El Municipio pondrá a disposición, en los casos en los que resultare adecuado, su poder de policía, orientado a la política de desincentivo temprano de fenómenos de mayor complejidad delictiva.

### 2.4 Políticas de asistencia

Se implementarán en forma integral, procurando coordinar los esfuerzos del municipio, la provincia y la nación.

## 3.- FUNCIONES

### Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo llevará a cabo las políticas públicas antes descriptas en forma conjunta o en forma exclusiva, de acuerdo con la incumbencia de los temas a abordar. Interactuará con el Consejo Científico a los fines de diagramar las referidas políticas públicas, y escuchará a los miembros del Foro con relación a cuestiones de relevancia institucional vinculadas al tema.

### Del Consejo Científico

El Consejo Científico tendrá como funciones asesorar al Comité Ejecutivo, a la vez que expondrá ante el Foro las políticas públicas a seguir en materia de prevención y tratamiento. El consejo asesorará al comité ejecutivo en cuanto a los medios y modos de acceso a la justicia, a las personas que quieran realizar denuncias sobre tráfico ilícito de estupefacientes, con especial referencia a la utilización de las actuales redes de comunicación. Asimismo, asesorará acerca de las situaciones de acceso al derecho a la salud.

### Del Foro

Será función del Foro la discusión pública, política y multisectorial acerca de la represión del narcotráfico y del tratamiento y la asistencia de las adicciones.

## 4.- COORDINACIÓN

El Comité Ejecutivo, el Consejo Científico y el Foro de discusión contarán con un coordinador, a los efectos de la implementación de las políticas públicas referidas.

REGISTRADO BAJON 0842/14